



**OBJ.:** MODIFÍCASE RESOLUCIÓN EXENTA N° 14/1/2/012 DE FECHA 03 DE FEBRERO DE 2012, QUE OTORGÓ CONCESIÓN AL BANCO CRÉDITO E INVERSIONES, EN EL AERÓDROMO BALMACEDA DE LA CIUDAD DE COYHAIQUE.

EXENTA N° 14/1/2/ 0119 /

SANTIAGO, **20 JUN. 2013**

Con esta fecha se ha dictado la siguiente:

**RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL**

**VISTOS**

- a) Ley N° 16.752, que fija organización y funciones y establece disposiciones generales a la Dirección General de Aeronáutica Civil, en adelante "la DGAC".
- b) Lo dispuesto en el Reglamento de Tasas y Derechos Aeronáuticos "DAR-50", aprobado por el D.S. (AV) N° 172 de 1974.
- c) Lo dispuesto en Resolución N° 1.600 de fecha 30 de Octubre de 2008, de la Contraloría General de la República.
- d) Resolución Exenta N° 14/1/2/012 de fecha 03 Febrero de 2012, de la DGAC.
- e) Carta del Banco Crédito e Inversiones de fecha 30 de Mayo de 2013.
- f) Of (O) N° 14/1/2/0779/3262 de fecha 04 de Junio de 2013, de la DGAC.
- g) Of (O) N° 14/1/2/0795/3483 de fecha 10 de Junio de 2013, de la DGAC.
- h) Carta del Banco Crédito e Inversiones de fecha 13 de Junio de 2013.

**CONSIDERANDO**

- a) Que por Resolución Exenta N° 14/1/2/012 de fecha 03 de Febrero de 2012, la DGAC, otorgó al Banco Crédito e Inversiones, una concesión por una superficie de 1 mts<sup>2</sup> destinada a la instalación de un cajero automático, en el interior del Edificio Terminal del Aeródromo Balmaceda de la ciudad de Coyhaique.
- b) Que por carta de fecha 30 de Mayo de 2013, el Banco Crédito e Inversiones, solicitó la renovación de la concesión individualizada en la letra a) precedente, por un mes.
- c) Que por Of (O) N° 14/1/2/0779/3262 de fecha 04 de Junio de 2013, la DGAC informó la modificación de las condiciones al Banco Crédito e Inversiones, y que por Of (O) N° 14/1/2/0795/3483 de fecha 10 de Junio de 2013, la DGAC, dejó sin efecto el oficio citado anteriormente, debido a un error informado en ese oficio, e indicó la modificación de las condiciones.

- d) Que por carta de fecha 13 de Junio de 2013, el Banco Crédito e Inversiones, aceptó las condiciones informadas mediante oficio individualizado en la letra c), precedente.

## RESUELVO

1. **MODIFÍCASE** a contar de esta fecha el Resuelvo N° 2), de la Resolución Exenta N° 14/1/2/012 de fecha 03 de Febrero de 2012, quedando como a continuación se indica:  

“2.- La concesión se otorga hasta el 31 de Julio de 2013.”
2. En todo lo no modificado rige la Resolución Exenta N° 14/1/2/012 de fecha 03 de Febrero de 2012.
3. La presente concesión, al igual que todas las que otorga la DGAC, estará regulada por el “Reglamento de Tasas y Derechos Aeronáuticos”, DAR-50, aprobado por el D.S. (AV) N° 172 de fecha 05 de Marzo del año 1974.
4. Una vez tramitada la presente Resolución, el concesionario deberá suscribir ante Notario Público tres de sus ejemplares en señal de aceptación, debiendo protocolizar uno de ellos ante el mismo Notario y remitir a la DGAC uno de éstos, con la constancia de su protocolización.
5. Los antecedentes que dieron origen a la presente Resolución, serán archivados en la Sección Concesiones, Subdepartamento Comercialización, Departamento Comercial de la DGAC.
6. Regístrese en el Ministerio de Bienes Nacionales, conforme a lo dispuesto en el D.L. N° 1.939 de 1977.

Anótese y Comuníquese (FDO.) **VIVIANA ITURRIAGA PIÑA, DIRECTORA COMERCIAL.**

Lo que se transcribe para su conocimiento.



## DISTRIBUCIÓN:

- 3 EJEM. BANCO CRÉDITO E INVERSIONES  
AV. EL GOLF N° 125, LAS CONDES, SANTIAGO.
- 1 EJEM. MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.
- 1 EJEM. DGAC, AERÓDROMO BALMACEDA – COYHAIQUE.
- 1 EJEM. DGAC, DEPARTAMENTO DE AERÓDROMOS Y SERVICIOS AERONÁUTICOS.
- 1 EJEM. DGAC, DC., OFICINA DE PARTES. ✓
- 2 EJEM. DGAC, DC., SDC., SECCIÓN CONCESIONES